



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° 012-2007
(de 8 de agosto de 2007)

"Por el cual se establece el programa de becas en UDELAS".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas, posee el compromiso de brindar alternativas académicas a quienes desean profundizar sus conocimientos y aptitudes en pro del beneficio social y el desarrollo humano;

Que en aras de apoyar la formación de personal idóneo para el país, UDELAS contempla desarrollar su programa de Becas, a fin de incentivar la inscripción de estudiantes en la diversas ofertas académicas aprobadas por esta Universidad;

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 12 abril de 2007, fue presentada a consideración la propuesta de establecer el programa de becas de UDELAS, a fin de formalizar este proceso en la universidad;

Que los delegados del Consejo analizaron la pertinencia de la propuesta y constataron su importancia como elemento motivador a los interesados en realizar estudios en esta Universidad;

Que corresponde al Consejo Académico establecer los programas que serán aplicados a los estudiantes.

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba, establecer el programa de becas en UDELAS.

Segundo: El programa se describe de la siguiente manera:

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Se establece este programa de becas, subsidios económicos y apoyo social, con el propósito de co - ayudar en la formación profesional de estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria, que posean grandes potencialidades académicas pero pocos recursos económicos.

Se contará con dos vías de financiamiento, una interna y otra externa. La vía interna de financiamiento se da cuando la Universidad destina un fondo anual para el apoyo de los estudiantes y en el programa externo se gestiona con entidades públicas, privadas, de beneficencia, clubes cívicos, agrupaciones profesionales, bancos, fundaciones o cualquier otro organismo nacional o extranjero, becas o subsidios económicos.

II. OBJETIVOS GENERALES:

1. Brindar becas, subsidios económicos y apoyo social interno, a estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria, que posean interés en formarse profesionalmente.
2. Promover la participación en el programa, de instituciones nacionales o extranjeras para que aporten recursos económicos y así facilitar los programas de becas, subsidios económicos y apoyo social.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Coordinar con los organismos oferentes, todo lo pertinente al beneficio económico otorgado.

2. Administrar con honestidad, objetividad y eficiencia los recursos económicos en la Dirección de Estamento Estudiantil o en la instancia que decida el Consejo Administrativo.
3. Aplicar todos los procedimientos de controles en la administración de los recursos financieros.

IV. REQUISITOS:

Para ser beneficiario del Programa de Becas y/o Subsidios Económicos, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Índice superior a 1.00, o el que indique los organismos oferentes (no haber obtenido deficiencias) en su registro académico.
2. No estar cursando una segunda carrera.
3. Ser estudiante regular, esto indica llevar completo el plan de la carrera.
4. Ser estudiante de nacionalidad panameña.
5. Someterse a una entrevista con una Trabajadora Social y a una visita domiciliaria.
6. No contar con beca u otro tipo de ayuda económica. Sé exceptúan de este requisito aquellas becas en que la institución patrocinadora exprese que los aspirantes puedan gozar de otros beneficios.
7. Los estudiantes beneficiados además de cumplir con estos requisitos, se sujetaran a las disposiciones que establezca el oferente de la beca o subsidio económico.
8. Ser de escasos recursos económicos (situación sujeta a verificación)

Para ser beneficiario del programa apoyo social, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Ser de nacionalidad panameña;
2. Demostrar interés por estudiar dentro o fuera de UDELAS;
3. Presentar solicitud formal al Despacho Superior;
4. Compensar el apoyo recibido mediante trabajo en beneficio de la Universidad y la comunidad;

V. DOCUMENTOS:

Programa de Becas y/o Subsidios Económicos

1. Créditos académicos Universitarios(expedidos por Secretaría General).
2. Copia de Cédula.
3. Copia de recibo de matrícula del semestre que cursa.
4. Plan de Estudios actualizado, con sello de Secretaría General.
5. Una (1) Fotografía tamaño Carné.
6. Carta de presentación de una autoridad académica (coordinador/a de Carrera, Director /a de Departamento o Director /a de Escuela.
7. Carta de Trabajo de quien depende económicamente.
8. Otros documentos que la entidad oferente solicite.

OBSERVACIÓN:

La Trabajadora Social responsable del programa deberá verificar la autenticidad de los documentos aportados por los estudiantes.

Programa apoyo social

1. Copia de la cédula;
2. Copia del plan de estudio de la carrera elegida
3. Confirmación del cupo de la instancia respectiva
4. Firma del documento "compromiso universitario".

OBSERVACIÓN:

La Trabajadora Social responsable del programa deberá verificar la autenticidad de los documentos aportados por los estudiantes.

VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA:

1. Documento base, la entrevista social inicial con los estudiantes aspirantes al beneficio, y el estudio socioeconómico.
2. Formulario de solicitud de becas o subsidios económicos.
3. Formulario de registro de atención a los estudiantes.
4. Formulario de relación donde aparece la información analizada de los estudiantes aspirantes para su selección.
5. Horario de clases para que la trabajadora social pueda localizarlos de forma expedita cuando lo requiera.
6. Recibo de constancia de entrega de documentos
7. Informe social.

VII. NIVEL DE COORDINACIÓN:

1. Intra universitario
Sede y extensiones docentes
2. Extrauniversitario
 - Entidades públicas, privadas.
 - Clubes cívicos.
 - Agrupaciones profesionales.
 - Fundaciones.
3. Internacional
Con organismos de esta índole que formen o puedan formar parte del programa.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN:

Puede darse de dos formas:

1. Cuando el oferente de la beca o subsidio económico selecciona directamente al beneficiario. En este caso la Trabajadora Social responsable del Programa hará llegar al oferente los expedientes con toda la documentación solicitada de los aspirantes y el informe social de cada uno de ellos.
2. Cuando el Comité de Becas de UDELAS selecciona a los beneficiarios. Este comité se integra así: Un representante de la Dirección de Planificación, secretario administrativo de facultad, administración, Estamento Estudiantil y una Representación Estudiantil.

La Rectora o la que asigne, ratificará la selección del Comité de Becas, a través, de su firma.

Se anunciará públicamente en los murales y personalmente los estudiantes beneficiados.

IX. LEGALIZACIÓN:

La Dirección de Asesoría Legal, confeccionará el documento respectivo, que luego se someterá a la consideración del Consejo Administrativo.

X. PROCESO DE DESEMBOLSO DE LOS BENEFICIOS:

A nivel interno es a través del Departamento de Tesorería, quien será la responsable de confeccionar los cheques y su entrega con previa comunicación, con la Dirección de Planificación, la Dirección Administrativa y el Estamento Estudiantil, y éste último localizará a los estudiantes beneficiados.

A nivel externo, los organismos oferentes confeccionarán y entregarán los cheques, según sus propios criterios establecidos.

XI. SEGUIMIENTO ACADÉMICO:

La Dirección del Estamento Estudiantil, a través de la Coordinación de Bienestar Estudiantil será la responsable de dar el seguimiento académico a los beneficiarios de las Becas, los Subsidios Económicos y el apoyo social. Asimismo, queda bajo la responsabilidad de Bienestar Estudiantil comunicar la continuación o no de estos beneficios al Departamento de Contabilidad, Rectoría y Planificación y brindar los insumos necesarios para que se logren las metas propuestas.

XII. SON CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LAS BECAS Y SUBSIDIOS ECONÓMICOS:

- Obtener deficiencias y no mantener el índice académico que tenía al momento del otorgamiento. Previo a la ejecución de esta causal y a criterio del comité de becas, se revisarán otras estrategias que aseguren el rendimiento del estudiante.
- Retirarse de la Universidad
- Padecer alguna enfermedad que lo incapacite permanentemente para continuar sus estudios
- Cometer alguna falta grave que atente contra el honor y los bienes de la Universidad.
- Otras que determine el reglamento de becas.

Tercero: Todos los beneficiados que a la entrada en vigencia de este acuerdo estén beneficiados con algún tipo de beca, patrocinio o exoneración, quedarán sometidos al presente programa de becas y su posterior reglamento.

Cuarto: El Reglamento de becas deberá ser elaborado por la Dirección de Estamento Estudiantil, con apoyo de la Dirección de Asesoría Legal y el mismo deberá presentarse con prontitud, a fin de contar con los términos de referencia para este tema.

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia, la Dirección del Estamento Estudiantil, la Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los () días del mes de de 2007, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta T. de Arcemena.
BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



Carol M. Guerra L.
Mgtra. Carol M. Guerra L.
Secretaria General

AH